



los asendados de los arcobispos, Municipales al  
 pago de los muros de murallas, con el objeto de que  
 estos se pongan al cobro pronto, y pueda atenderse  
 al pago de las deudas, previa la correspondiente  
 que entregará el Tesorero de propios, y se  
 para orden por la Sala, a fin de que en el  
 término preciso de tres días realicen sus pa-  
 gos sin excusa ni protesto alguno, dando  
 cuenta en contrario al Ayuntamiento para  
 acordar lo conveniente.

Justamente se dió cuenta de las boletines ofi-  
 ciales de esta Prov. n.º 77, 78, 79 y 80, de  
 los contenidos la Corporación quedó enterada.  
 Con lo que se concluyó el acto que fué  
 mandado, por las. concusante de que yo el Sr.

Califico =

D.º Don Juan de Dios

Martin Hernandez

Ant.º de Dios

Martin de Dios

Sra.ª Doña María

Wentura Gisp

José Ruiz  
 y Doña María

Acuerdo extraordinario en la Villa de Aguilafuente, dias veinte y ocho

